



# SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

### ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (ÚNICA)

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 17:30 horas del día 27 de febrero, de 2019, se reunieron en la sala de concursos de la **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**, que en lo sucesivo se le denominará **APILAC**, sita en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas aparecen al final de la presente acta.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, preside el presente acto el **M.I. Gustavo Manuel Portillo Martínez, Gerente de Ingeniería**, facultado mediante oficio número **DG-053-19**, de fecha 26 de febrero de 2019, actuando en nombre y representación de la APILAC.

El motivo de la presente reunión es realizar conforme a lo dispuesto en los artículos 34, 35, y 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 39 y 40 de su Reglamento, la junta de aclaraciones correspondiente a la licitación pública nacional número **09178002-011-19**, relativa a los trabajos de **"CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA TORRE DE CONTROL SEGUNDA ETAPA EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**; de conformidad con lo establecido en la sección 1 DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA, punto 1.3 INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN, numeral 6 VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS y con fundamento en lo señalado en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38 de su Reglamento, la visita al sitio de los trabajos se llevó a cabo el día **27 del mes de febrero de 2019** a las **16:30 horas** con termino a las **17:20 horas**.

Se encuentran presentes los licitantes cuya denominación social y acreditación se describe a continuación:

No	NOMBRE DE LA EMPRESA	ACREDITACIÓN
1	CONSTEC SOL, S.A. DE C.V.	EN CALIDAD DE OBSERVADOR.
2	SUNCORE SOLAR ENERGY, S.A.P.I. DE C.V.	REPRESENTANTE CON CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR.
3	BUFETE E INMOBILIARIA H&M, S.A. DE C.V.	REPRESENTANTE CON CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR.
4	FMMDAM, S.A. DE C.V.	REPRESENTANTE CON CARTA DE ACREDITAMIENTO.



# SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

5	IPTE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	REPRESENTANTE CON CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR.
6	CONSTRUCCIONES LOROS, S.A. DE C.V.	REPRESENTANTE CON CARTA DE ACREDITAMIENTO.
7	CONSTRUCTORA COMAIR, S.A. DE C.V.	EN CALIDAD DE OBSERVADOR.
8	INCI, INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.	REPRESENTANTE CON CARTA DE ACREDITAMIENTO.
9	BIION POWER, S.A. DE C.V.	REPRESENTANTE CON CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR.
10	DANIEL ALFREDO VALVERDE PÉREZ	EN CALIDAD DE OBSERVADOR.

La **Entidad**, por conducto de la Gerencia de Ingeniería hace del conocimiento a los licitantes las siguientes aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria:

**1.-** Para los trabajos que se realicen en el interior del recinto portuario, se deberá de considerar el obtener las autorizaciones de la Aduana y del área correspondiente de la APILAC para el ingreso del personal, equipo y maquinaria necesarios para la ejecución de los trabajos, siendo responsabilidad del contratista el realizar dichos tramites ya que la APILAC no reconocerá cargo alguno o tiempo perdido por la falta de dichas autorizaciones o el tiempo que se lleve en obtenerlas.

**2.-** Para el estado de Michoacán se aplica el **2% (dos por ciento) sobre nómina**, mismo que será considerado como un cargo adicional según lo establece la sección VI "DE LOS CARGOS ADICIONALES" en su artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**3.-** Se indica a los participantes que para la presente convocatoria a la licitación, el medio de presentación de las proposiciones será vía electrónica a través de la plataforma de CompraNet **www.compranet.gob.mx**

**4.-** Se ratifica a los licitantes que la fecha de presentación y apertura de las proposiciones será el día **05 de marzo de 2019, a las 16:30 horas**, en la sala de concursos de la convocante.

**5.-** Se indica a los licitantes que, en la integración de sus análisis de precios unitarios, deberá apegarse a lo señalado en el formato anexo al DOCUMENTO PE-02, en el cual, los rendimientos en su maquinaria y equipo conservarán la congruencia con los rendimientos expresados en la mano de obra, mismos rendimientos serán explícitos en su análisis de precios unitarios. Tal como se indica en la explicación del punto 16 y 29 del

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, Lázaro Cárdenas, Michoacán, C.P. 60950.

Tel. (753) 53 30700 [www.puertolazarocardenas.com.mx](http://www.puertolazarocardenas.com.mx)



# SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Llenado del formato anexo denominado ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

**6.-** Se ACLARA a los licitantes que el inicio para el plazo de ejecución de los trabajos será el día **27 de marzo de 2019** y para concluirlos el día **23 de agosto del 2019**, contando con un total de **150 días naturales** para la ejecución de la obra.

A continuación, se procede a enumerar y dar respuesta a las preguntas formuladas por cada uno de los licitantes que manifestaron su interés en participar en el procedimiento de contratación, aclarando que primero se dará respuesta a las preguntas formuladas por escrito y posteriormente las recibidas a través de CompraNet:

**CONTECSOL, S.A. DE C.V.**  
NO PRESENTA PREGUNTAS

**BIION POWER, S.A. DE C.V.**

**Pregunta No. 1-** Dentro del catálogo de conceptos, en el concepto 4, Dice al inicio caja de Interconexion T54D, Dentro del mismo concepto también se menciona T54-0? Cual es la correcta?

**Respuesta No. 1-** La convocante aclara que la caja de interconexión es TS4-O

**SUNCORE SOLAR ENERGY, S.A.P.I. DE C.V.**

**Pregunta No. 1-** En caso de que los ductos ya establecidos no se adecuen a los necesarios ¿se podrá hacer cobro por trabajo civil extra?

**Respuesta No. 1-** En el caso de la ejecución de los trabajos resulten conceptos no contemplados en el catálogo original, se realizarán conceptos extraordinarios.

NOMBRE DEL LICITANTE: SUN CORE, S.A.P.I. DE C.V.	OBRA: "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA TORRE DE CONTROL SEGUNDA ETAPA EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."	CONVOCATORIA: 09178002-011-19	FECHA 25 DE FEBRERO DE 2019
---	--	----------------------------------	--------------------------------



# SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

PREGUNTAS	RESPUESTAS DE APILAC
<p><b>Pregunta No. 1.-</b> En las bases se establece que, para efectos de la licitación, los interesados en agruparse en proposición conjunta deberán integrar su agrupación en documento notariado y firmado por los interesados.</p> <p>Al respecto, los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 47 de su Reglamento establecen el derecho de los licitantes a participar conjuntamente en las licitaciones, indicando expresamente los requisitos para participar de tal manera; para lo cual se deberá suscribir un convenio de proposición conjunta, en términos de la legislación aplicable.</p> <p>Al respecto, el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas señala como supletoria a la misma, el Código Civil Federal; mismo que señala en su artículo 1796 a la letra lo siguiente: "Los contratos se perfeccionan por el mero consentimiento, excepto aquellos que deben revestir una forma establecida por la ley."</p> <p>Lo anterior significa que el requisito establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para que los licitantes participen conjuntamente es que éstos celebren un convenio, sin más requisitos que las establecidas por la ley; bastando por lo tanto un convenio escrito, sin ser necesaria la intervención de notario público.</p> <p>Por lo anterior, y en el entendido de que el requisito del convenio de participación conjunta de que se encuentre notariado, limita injustificada e ilegalmente la participación en la licitación, solicitamos a la convocante elimine dicho requisito de las bases de la licitación.</p> <p><b>Referencia en la CONVOCATORIA: Sección 2.1. Documentación distinta a la propuesta técnica y económica. Documento DD-03; Sección 8. Propositiones conjuntas y constitución de nuevas sociedades segundo párrafo; Formato Documento DD-03; Sección 3.1. Criterios de Evaluación de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica; Sección 2.2. Documentación que contiene la propuesta técnica.</b></p>	<p>No es posible responder favorablemente a lo que solicita en su pregunta. En virtud de que es obligación de esta convocante vigilar la legalidad del presente concurso, y el requisito establecido se hace indispensable a fin de dar veracidad, autenticidad y certeza jurídica a los documentos exhibidos por los participantes, así como prevenir conductas ilícitas como la suplantación de personas, el uso de razones sociales o nombres de personas morales inexistentes, y uso de documentos apócrifos, entre otros ilícitos. Lo cual tiene fundamento jurídico en el artículo 134, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en el artículo 47, primer Párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual establece que en las</p>



# SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

	licitaciones públicas se aceptarán proposiciones conjuntas y <b>para ello, las dependencias y entidades incluirán en la convocatoria a la licitación pública los requisitos necesarios para la presentación de dichas proposiciones.</b>
<p><b>Pregunta No. 2.-</b> En las bases se establece que el licitante deberá presentar currículum de los profesionales técnicos en la que se muestre la experiencia en trabajos similares, así como la documentación que demuestra fehacientemente dicha experiencia; actas de entrega-recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora, actas de finiquito y documentos afines que demuestren la experiencia.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante realice las siguientes aclaraciones:</p> <p>a) ¿Los currículums de los profesionales técnicos que se deberán presentar, son aquellos profesionales técnicos directamente encargados de la dirección, ejecución y administración de los trabajos? En caso contrario, por favor indicar respecto de que personal deben presentarse los currículums.</p> <p>b) Las actas de entrega-recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora, actas de finiquito y documentos afines son documentos administrativos en los cuales participan o representantes legales de las empresas o el superintendente; es decir, en los cuales normalmente no participa el personal técnico.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos a la convocante aclare que dichos documentos deberán presentarse únicamente para acreditar la experiencia del superintendente en dicho cargo.</p>	<p>El licitante deberá de integrar al Documento PT-03 los currículum de los profesionales técnicos directamente encargados de la dirección, ejecución y administración de los trabajos, de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos de la presente obra.</p> <p>El licitante deberá anexar la documentación fehaciente que acredite al personal profesional-técnico que relaciona en su organigrama y de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos de la presente obra.</p> <p>El licitante propondrá como primer nivel de su organigrama de la empresa al Superintendente, el</p>



# SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Para el caso de personal estrictamente técnico, solicitamos a la convocante aclarar que es suficiente su currículum, así como la documentación complementaria que demuestre fehacientemente dicha experiencia (cédula profesional, credencial oficial, domicilio y teléfono actual, relación de actividades profesionales en las que haya participado); o que pudiese ser demostrada mediante memorias fotográficas.

cual deberá acreditar y comprobar la experiencia con la copia de cualquiera de los siguientes documentos:

- Oficios de aceptación como responsable de la obra por parte del contratante.
- Notas de bitácora firmadas.
- Estimaciones firmadas.
- Actas de recepción física de los trabajos firmadas.
- Actas de finiquitos firmadas.

Referente al organigrama de personal de apoyo a la administración de oficina como de campo deberá acreditar su experiencia con su currículum anexando documentación fehaciente en su experiencia respecto al cargo que ocupará en la obra.

La convocante reitera a los licitantes la experiencia en trabajos similares serán de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos de la presente obra.

La convocante reitera a los licitantes la experiencia en trabajos

c) Las bases establecen que se deberán presentar currículums de los profesionales técnicos en la que se muestra la experiencia en trabajos similares. Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar a que se refiere por trabajos similares (¿sistemas fotovoltaicos?).



# SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

<p>d) Las bases establecen que, de los profesionales técnicos propuestos, sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan. Al respecto, solicitamos se indique:</p> <p>- ¿A qué se refiere con contrabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares (¿sistemas fotovoltaicos)?</p> <p>- ¿Cuál es preparación académica y experiencia demostrada mínima del personal técnico, para su aceptación?</p> <p><b>Referencia en la CONVOCATORIA: Sección 2.2. Documentación que contiene la propuesta técnica. Documento PT-03. Sección 10. Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico. Inciso I., subinciso 1) Relación de cada uno de los profesionales técnicos; Documento PT-03</b></p>	<p>similares serán de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos de la presente obra.</p> <p>Le preparación mínima para el superintendente deberá tener la preparación académica a nivel licenciatura en ingeniería eléctrica, electrónica, energías renovables o afín, así deberá contar con la certificación del Estándar de competencia: EC0586.01 Instalación de sistemas fotovoltaicos en residencia, comercio e industria, perteneciente al Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias</p>
<p><b>Pregunta No. 3.-</b> Solicitamos a la convocante aclare el criterio con el cual valorará los contratos presentados por los licitantes, en los que demuestran su experiencia en obras de la misma naturaleza. Lo anterior puesto que actualmente se establece que "se valorará si los contratos presentados corresponden a obras con las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones de la misma naturaleza" no indicando guía o criterio para los licitantes.</p> <p><b>Referencia en la CONVOCATORIA: 2.2. Documentos que integran la proposición, Documento PT 04, inciso b).</b></p>	<p>Se valorará los contratos de obra de acuerdo a las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones de la misma naturaleza a las requeridas en la presente convocatoria a la licitación.</p> <p>Por lo que el licitante deberá acreditar la experiencia y capacidad técnica anexando los contratos y actas de entrega recepción de</p>

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



# SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

obra, ejecutadas en obras públicas y/o particulares, cuyas características, complejidad y magnitud de los trabajos sea similar a la obra que se concurra, debiendo considerar que la experiencia en el tipo de obra.

- Carátulas de las obras que fueron terminadas.
- Acta entrega-recepción,
- Finiquito, o Cierre administrativo.

**Pregunta No. 4:** En varios puntos de las bases se establece la siguiente leyenda: "LA PRESENTACIÓN SIN FOLIOS Y FIRMAS DEL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN". Al respecto, solicitamos a la convocante aclare si dicha seriación se refiere a la foliación que deben llevar por separado las propuestas técnicas, económica, y documentación administrativa y legal o si se refiere a que dichos documentos se encuentren foliados independientemente.

La convocante aclara que las secuencias de los folios deberán ser sucesivas de acuerdo al orden de la integración de su proposición.

Adicionalmente, solicitamos a la convocante elimine el requisito de las firmas, lo anterior, puesto que la presente licitación es electrónica, y, por lo tanto, por disposición de la Ley de Obras, se sustituyen las firmas autógrafas por la Firma Electrónica que se utilizará por medio de CompraNet.

El licitante deberá de firmar y foliar los Documentos que indiquen la leyenda **"Todas y cada una de las hojas que integran el presente documento deberán estar foliadas y firmadas, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas."**

**Referencia en la CONVOCATORIA:** GENERAL

Con la finalidad de que los documentos firmados y foliados se integren al contrato, en caso de ser adjudicado, así como las demás





# SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

	<p>normas que regulan la ejecución de la obra. El no considerar la firma autógrafa no será motivo de desechar su propuesta., sin embargo, el no firmar su propuesta con la firma electrónica sería motivo para desechar su proposición.</p>
<p><b>Pregunta No. 5:</b> Las bases establecen que se deberá presentar documentación para acreditar la capacidad financiera, anexando estados financieros auditados, y declaraciones anuales, así como copia del comprobante provisional del mes de diciembre de 2018. Asimismo, solicita la copia del registro actualizado de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la SHCP (A.G.A.F.F.), en el entendido de los estados financieros auditados son optativos para los licitantes.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante aclare la confusión entre estados financieros auditados y dictaminados; siendo los estados financieros auditados por contados públicos independientes, y los estados financieros dictaminados aquellos a los que hace referencia el artículo 32-A del Código fiscal de la Federación. Dicho lo anterior, solicitamos a la convocante aclare que el requisito de la copia del registro actualizado en la A.G.A.F.F. es únicamente para el caso de presentar estados financieros dictaminados.</p> <p><b>Referencia en la CONVOCATORIA: Sección 2.2. Documentación que contiene la propuesta técnica, Documento PT-07</b></p>	<p>El licitante optará en integrar en su propuesta, los estados financieros auditados, de acuerdo al artículo 32-A del código fiscal de la federación.</p> <p>La convocante ratifica que el licitante deberá integrar las:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaraciones anuales (2017-2018).</li> <li>• Copia del comprobante provisional del mes de diciembre del 2018.</li> </ul>
<p><b>Pregunta No. 6:</b> Solicitamos a la convocante nos proporcione el convenio de Colaboración celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. Y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, lo anterior puesto que la convocante solicita que los licitantes manifestemos conozcamos su contenido.</p> <p><b>Referencia en la CONVOCATORIA: 2.2. DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LA PROPUESTA TÉCNICA, Documento PT 11</b></p>	<p>El licitante que se encuentre afiliado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, como afiliado deberá de solicitar a la CMIC copia del Convenio de Colaboración celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. Y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el</p>



# SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

	Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.
<p><b>Pregunta No. 7:</b> Solicitamos a la convocante permite la entrega de folletos, certificados, manuales y fichas técnicas en idioma inglés.</p> <p><b>Referencia en la CONVOCATORIA: Sección 5. Moneda e idioma de las proposiciones.</b></p>	La convocante aclara que deberán ser en idioma español y en caso las fichas técnicas en cualquier otro idioma deberán ser acompañadas en una traducción simple al español.
<p><b>Pregunta No. 8</b> Las bases establece que para la ejecución de los trabajos motivo de la presente licitación, SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN ÚNICAMENTE DEL LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD Y DEL ACARREO DE MATERIALES...</p> <p>Al respecto solicitamos a la convocante aclare si la subcontratación en general de trabajos diferentes a los servicios de acarreo de materiales y laboratorios de control de calidad se encuentra prohibida en la presente licitación o si únicamente se está haciendo referencia a los requisitos de subcontratación de laboratorios para el control de calidad y empresas de acarreo de materiales.</p> <p><b>Referencia en la CONVOCATORIA: Sección 9. Subcontratación</b></p>	La convocante aclara que únicamente se permite de la subcontratación de laboratorios para el control de calidad y empresas de acarreo de materiales.
<p><b>Pregunta No. 9:</b> Solicitamos a la convocante elimine el requisito que establece que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, IMSS e INFONVAIT sea solicitada con periodo entre la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de las propuestas, y sea solicitado únicamente al licitante ganador.</p> <p>Lo anterior por ilegal e injustificadamente limitar la participación de licitantes que se encuentran en cumplimiento de sus obligaciones legales, y que por cuestiones técnicas o de sistemas pudieren no generar dichos documentos. Lo anterior en adición de que los documentos referidos tienen una propia fecha de vigencia, y pueden ser presentados por el licitante ganador de manera previa a la firma del contrato correspondiente.</p> <p><b>Referencia en la CONVOCATORIA: Documento PT-14, Documento PT-15, Documento PT-16.</b></p>	El licitante deberá integrar las opiniones de sus obligaciones fiscales, SAT, IMSS e INFONVIT, de acuerdo a lo solicitado en las bases a la convocatoria.
<p><b>Pregunta No. 10:</b> Las bases establecen que si las normas se contraponen con las especificaciones particulares serán estas últimas las que rijan de acuerdo con la norma 1.01.007-P253 Libro de Generalidades. Solicitamos a la convocante a que norma se refiere o que proporcione dicha norma a los licitantes.</p> <p><b>Referencia en la CONVOCATORIA: Sección I. Información General, subsección I.3 Aclaraciones.</b></p>	La convocante aclara que la norma 1.01.007-P253 Libro de Generalidades referida es de la SCT
<p><b>Pregunta No. 11:</b> Las especificaciones particulares establecen que se deberá entregar una garantía directa del fabricante en favor de la APILAC validada ante notario público para el cumplimiento de la garantía de 10 años ofertada por el licitante.</p>	La convocante aclara que solo será para el licitante ganador.



# SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

<p>Al respecto, solicitamos a la convocante (i) aclare si dicho requisito es únicamente para el licitante ganador, (ii) elimine la contradicción donde indica que se solicita una garantía de 12 años por defectos de fabricación; por no ser estándar de mercado.</p> <p><b>Referencia en la CONVOCATORIA: Especificaciones particulares, concepto 4.</b></p>	
<p><b>Pregunta No. 11:</b> Las especificaciones particulares establecen que los módulos solares fotovoltaicos a suministrar deberán contar con un voltaje de circuito abierto de 46.06V, y tolerancia positiva de 5w.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante (i) otorgue una tolerancia de +-3% respecto del voltaje de circuito abierto, como lo hecho con otras características técnicas, y por variar entre marcas de fabricantes; y (ii) aclare a que se refiere con una tolerancia positiva de 5w.</p> <p><b>Referencia en la CONVOCATORIA:</b> Especificaciones particulares, concepto 4.</p>	<p>El licitante deberá sujetarse a considerar tolerancia de potencia indicada en las especificaciones particulares de las bases a la convocatoria.</p> <p>La convocante aclara que la tolerancia positiva de 5W se refiere al rango de variación de potencia que debe tener el modulo fotovoltaico requerido.</p>
<p><b>Pregunta No. 12:</b> Solicitamos a la convocante otorgue un margen de tolerancia en las especificaciones de corriente de circuito, voltaje, tensión, lo anterior puesto que son características muy específicas que pudieran corresponder únicamente a una marca, limitando seriamente la participación en la presente licitación. Ya existe una tolerancia en el peso y dimensión, solicitamos se amplíe a los demás conceptos mencionados.</p> <p><b>Referencia en la CONVOCATORIA:</b> Catálogo de conceptos. Documento de especificaciones.</p>	<p>El licitante deberá considerar las características físicas y eléctricas contempladas en las bases a la convocatoria de la licitación.</p>
<p><b>Pregunta No. 13:</b> 2.- En la explosión de insumos la convocante solicita "EL LICITANTE DEBERA INCLUIR EN EL PRESENTE ANEXO (PE-03) LAS COTIZACIONES DE LOS MATERIALES PERMANENTES DE MAYOR IMPORTE Y DE CUANDO MENOS EL 80% DEL IMPORTE TOTAL DE SU COSTO DIRECTO", se refiere solo a los materiales, ya que el costo directo incluye materiales y mano de obra?</p> <p><b>Referencia en la CONVOCATORIA:</b> Explosión de insumos PE 03</p>	<p>La convocante ratifica que el Documento PE 03 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales de instalación permanente, especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.</p> <p>Por lo que el licitante deberá de integrar el 80% del importe a</p>



# SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

	costo directo de los materiales únicamente.
<p><b>Pregunta No. 14:</b> Para la elaboración del PE-06, Integración del salario real, señalan:</p> <p>"Se deberán considerar los salarios tabulados de las diferentes categorías y especialidades propuestas por el LICITANTE o contratista, de acuerdo a la zona o región donde se ejecuten los trabajos. Se enlistarán todas las categorías con sus respectivos salarios base y real, del personal que intervenga en la obra, con el factor de incremento para obtención del salario real y su resultado, debiendo presentar todos y cada uno de los factores de salario real de las diferentes categorías. De igual forma se enlistarán las diferentes categorías indicando unidad, cantidad salario integrado e importe."</p> <p>¿Así mismo hacen referencia a la UMA (Unidad de Medida y Actualización), por favor aclaren que se tomara como base para la integración de los salarios, el salario base o la UMA??</p> <p><b>Referencia en la CONVOCATORIA:</b> PE-06</p>	<p>El licitante deberá de calcular sus salarios en base a la UMA (Unidad de Medida y Actualización), por lo anterior, todas las menciones al Salario Mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía y supuestos previstos, en la presente convocatoria, sus anexos y apéndices, se entenderán referidas como a la Unidad de Medida y Actualización (UMA)</p>
<p><b>Pregunta No. 14:</b> Las especificaciones particulares establecen que se deberá suministrar inversores de corriente trifásico con potencia nominal de 60,000VA y 33,000VA, con una eficiencia de 98.50% y 97.00%, respectivamente. Al respecto, se solicita una modificación en la eficiencia a 98.00%, lo anterior por ser la eficiencia del Inversor marca Kaco cuyas especificaciones pareciese ser el solicitado por la convocante. El Kaco de 60,000VA y 33,000VA tienen una eficiencia de 98% y el de 50,000VA tiene una eficiencia de 98.5%.</p> <p><b>Referencia en la CONVOCATORIA:</b> Especificaciones particulares, conceptos 9, 10 y 11</p>	<p>La convocante aclara que el inversor que el licitante proponga deberá de tener las eficiencias solicitadas por la convocante.</p>
<p><b>Pregunta No. 15:</b> El único inversor que tiene salida a 220 en capacidad de 30,000VA es el Kaco 29 modelo TL3. La capacidad nominal de este inversor de de 29,000 VA en 22V por lo cual se pide a la convocante realice la modificación a 29,000 o permita el suministro de otro tipo de inversores de 30,000VA a 440 o más pequeños, y actualice el número de inversores en el catálogo de conceptos.</p> <p><b>Referencia en la CONVOCATORIA:</b> Especificaciones particulares, conceptos 9, 10 y 11</p>	<p>La convocante aclara que no es aceptable su propuesta inversor de 22V y/o 440, no cumplen con el nivel de voltaje requerido por la convocante.</p>
<p><b>Pregunta No. 16:</b> La convocatoria establece las características de los inversores, que, aunque no mencionan una marca y modelo, sus especificaciones son lo suficientemente estrechas como para limitarla a una marca en específico, <b>lo cual es un ilícito, por limitar la participación de licitantes y los productos que éstos pueden ofrecer; de conformidad con la Ley de Obras.</b></p>	<p>La convocante aclara que el inversor que el licitante proponga deberá de tener la eficiencia y el rango de</p>



# SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Por lo anterior, solicitamos a la convocante establezca un criterio amplio para los bienes suministrados, que se encuentre debidamente justificado y que permita flexibilidad en su eficiencia (+-5%), rango de voltaje (+-5%), y demás variables, por lo menos y que autorice el suministro de "iguales o mejores" condiciones; lo anterior puesto que estimamos no se encuentra justificado que la licitante solicite una marca o modelo.

voltaje solicitados en las especificaciones particulares de las bases de licitación.

**Referencia en la CONVOCATORIA:** Especificaciones particulares. No. de concepto: 9, 10 y 11.

### BUFETE E INMOBILIARIA H&M, S.A. DE C.V.

NO PRESENTA PREGUNTAS

### FMMDAM, S.A. DE C.V.

NO PRESENTA PREGUNTAS

### IPE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

NO PRESENTA PREGUNTAS

### CONSTRUCCIONES LOROS, S.A. DE C.V.

NO PRESENTA PREGUNTAS

### CONSTRUCTORA COMAIR, S.A. DE C.V.

NO PRESENTA PREGUNTAS

### INCI, INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.

NO PRESENTA PREGUNTAS

Atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, se les informa a todos los licitantes que ésta es la primera y única junta de aclaraciones, por lo que no habrá más juntas de aclaraciones.

En virtud de que los licitantes presentes manifiestan no tener más preguntas que formular a la convocante y declaran su conformidad con las respuestas dadas por la misma a todas y cada una de las preguntas formuladas, se les informa que de conformidad con lo indicado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las modificaciones efectuadas a la convocatoria que incluyen las bases de participación contenidas en la presente acta, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Asimismo, se hace constar que, al término de la junta de aclaraciones, se entrega copia de la presente acta a los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes en las oficinas de la convocante y en la página de CompraNet.



# SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las **18:50 horas** del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

### POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**M.I. GUSTAVO MANUEL PORTILLO MARTÍNEZ**  
GERENTE DE INGENIERÍA

**ING. JUAN CARLOS REYES VILLAGÓMEZ**  
SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN  
MANTENIMIENTO

**POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN APILAC.**

**C.P. BEATRÍZ AYALA ROSALES**

#### EMPRESAS PARTICIPANTES

#### NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

- 1 CONTECSOL, S.A. DE C.V.
- 2 SUNCORE SOLAR ENERGY, S.A.P.I. DE C.V.
- 3 BUFETE E INMOBILIARIA H&M, S.A. DE C.V.
- 4 FMMDAM, S.A. DE C.V.
- 5 IPTE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
- 6 CONSTRUCCIONES LOROS, S.A. DE C.V.

*Sisto Rougel...*



# SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

- 7 CONSTRUCTORA COMAIR, S.A. DE C.V.
- 8 INCI, INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.
- 9 BION POWER, S.A. DE C.V.
- 10 DANIEL ALFREDO VALVERDE PÉREZ

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### COMPROBANTE DEL SISTEMA COMPRANET DE LA RECEPCIÓN DE PREGUNTAS POR MEDIO ELECTRÓNICO.

Procedimiento : 942462 - CONS x PROVEEDORES Y CONTRATISTAS x CENAM

https://compranet.funcionpublica.gob.mx/escoo/mdl/message/receivedMessage.do?reset=true&\_ncp=1551312894262.757-3

06:14 PM CST - Central America Time

Jehanny Guadalupe Ortega López Ayuda

**Compranet** SHCP SECRETARÍA DE HERRAMIENTAS

Volver a la Lista Publicación DOF Duplicar Procedimiento

Procedimiento : 942462 - CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA TORRE DE CONTROL SEGUNDA ETAPA EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH. Vigente

Expediente : 1865229 - CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS P

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 05/03/2019 04:30:00 PM

Administración del Procedimiento Monitoreo de Licitantes Grupo de Evaluación Fallo Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Crear Mensaje Mensajes Recibidos Mensajes Enviados Borrador de Mensajes Mensajes Adjuntados

Crear Elemento

Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
1 SUN CORE S A P I DE CV	26/02/2019 05:38 AM	Solicitud de aclaraciones	26/02/2019 06:25 PM	26/02/2019 06:25 PM	
2 SUN CORE S A P I DE CV	25/02/2019 09:31 AM	Intención de participar	26/02/2019 06:26 PM	26/02/2019 06:26 PM	

Total 2 Pagina 1 de 1